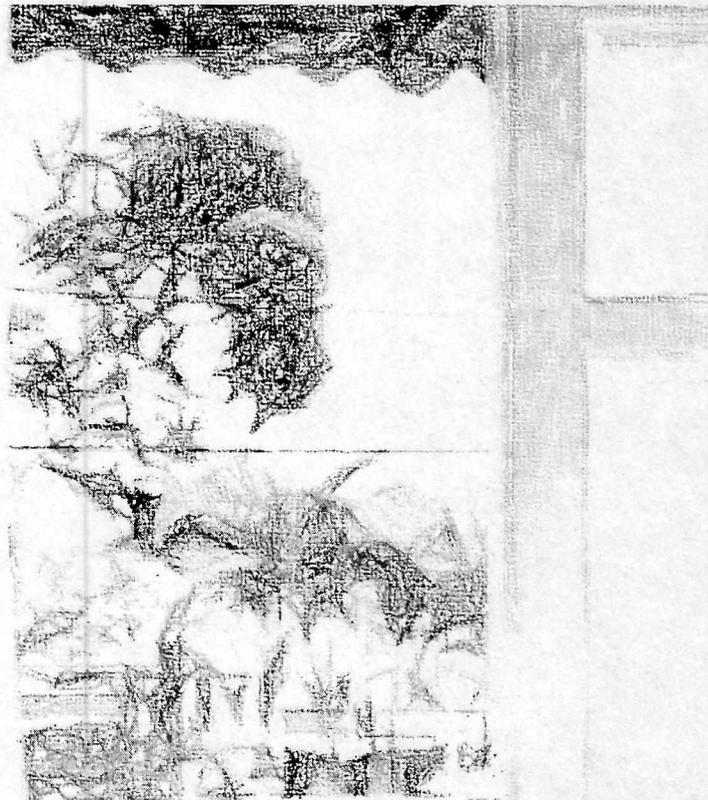


Plan Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Municipio de Circasia Quindío

2014



En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, El Alcalde Arquitecto Jemay Adolfo Arias Mora, presenta las estrategias encaminadas al fomento de la participación ciudadana, la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

Alcaldía Municipal de Circasia Quindío
Carrera 14 No. 6-37
(6) 7584183
Código Postal: 631001





Alcaldía de Circasia

2014



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

**PLAN DE ACCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
MUNICIPIO DE CIRCASIA**

**JEMAY ADOLFO ARIAS MORA
ALCALDE**

**ALCALDÍA DE CIRCASIA
2014**

“Un Compromiso con lo Nuestro”



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

**RESOLUCIÓN NUMERO 032
DE ENERO 29 DE 2014**

**PLAN DE ACCION ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL
CIUDADANO 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION ANTICORRUPCION Y
ATENCION AL CIUDADANO 2014”**

El Alcalde Municipal de Circasia Quindío

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 91 literal D numeral 2 de la ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ley 1474 de 2011, ley 87 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos;

Que el decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia;

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que mediante la circular externa no. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.

Que mediante el Decreto número 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ...";

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el que hacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

UGS



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano y el Alcalde del Municipio de Circasia considera pertinente y procedente aprobar dicho plan.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO:- el plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes:

- 1) Primer Componente: Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.
- 2) Segundo Componente: Estrategia Antitrámites.
- 3) Tercer Componente: Rendición de cuentas.
- 4) Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

PARÁGRAFO SEGUNDO:- Se nombrara como líder para la consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano a la Jefe de la Oficina Asesora de planeación, la cual además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO:- Este plan será anualizado y será obligación de cada jefe o líder de los procesos elaborar y/o actualizar el mapa de riesgos de corrupción, estructurar las medidas para controlarlos y evitarlos y realizar el seguimiento a la efectividad de dichas acciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano los Secretarios de despacho, el Asesor Administrativo, la Oficina Asesora de Planeación, coordinadores de área, líderes de proceso, son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores públicos de la Alcaldía Municipal del Circasia.

ARTÍCULO TERCERO.- conforme a la normatividad vigente, el jefe de la oficina de control interno, deberá publicar cada seis (6) meses en el sitio web de la entidad, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del

WJ



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

JEMAY ADOLFO ARIAS MORA
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró: Luz Adiel Muñoz Alzate – Claudia A. Ospina Gómez
Revisó: Marta Cecilia Rodríguez H. Asesora Jurídica.
Vo Bo: VAV AC.



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

CONTENIDO

	Pág.
Presentación	
1.Políticas Institucionales Y Pedagógicas	
2. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION.	
2.1 Objetivo General	
2.2 Objetivos Específicos.	
3.FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN	
4. TIPIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN:	
5. MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCIÓN A NIVEL LOCAL	
6. MODALIDADES DE CORRUPCION	
7. RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION	
ANEXO No. 1: Mapa De Riesgos De Corrupción	



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

Presentación

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

De igual manera, el Decreto nacional 2482 de 2012, que adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación y actualiza las políticas de desarrollo administrativo, incluye en su política de transparencia, participación y servicio al ciudadano, orientada a acercar al estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública, el plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

Con el fin de fortalecer el desarrollo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro Municipio, la Alcaldía de Circasia, en cabeza de su Alcalde Jemay Adolfo Arias Mora, dará continuidad con el establecimiento de un marco direccionador del que hacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, transparente e incluyente con la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

El presente documento visualiza el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” mediante estrategias encaminadas al fomento de la participación ciudadana, a la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, como parte del accionar de la administración pública mediante la interacción del ciudadano dentro del ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Este documento integra acciones y estrategias que darán continuidad a la política nacional de lucha contra la corrupción, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo.

La metodología utilizada para la formulación del plan tomo como guía el documento “estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano” (DAFP-DNP), incorporando en cada componente la situación del municipio con el fin de desarrollar acciones que permitan el logro del objetivo propuesto.



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

Las acciones hacen parte de los programas y proyectos plenamente identificados en el plan de desarrollo 2012-2015 "circasia un compromiso con lo nuestro".

El plan anticorrupción y atención al ciudadano incluye cuatro (4) componentes autónomos que contienen parámetros y soportes normativos propios los cuales obedecen a:

- Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos.
- Medidas antitramites
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

El mapa de riesgos de corrupción, para el municipio de Circasia contiene la clase y la identificación de riesgos, según como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 1 Mapa De Riesgos De Corrupción

CLASE DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Ausencia de canales de comunicación
	Amiguismo y clientelismo
	Línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano.
	Elaborar una estrategia de rendición de cuentas
INFORMACION Y DOCUMENTACION	Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
	Ocultar a la ciudadanía información considerada publica.
	Deficiencias en el manejo documental y archivo
FINANCIERO	Inclusión de gastos no autorizados
	Expedición irregular de actos administrativos y contratos
INVESTIGACION Y SANCIÓN	Solicitud y aceptación de dadivas
TRÁMITES Y SERVICIOS INTERNOS Y EXTERNOS	Baja implementación de medidas antitramites.

Fuente: Alcaldía de Circasia.2013.



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

1. Políticas Institucionales Y Pedagógicas

Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Haciendo analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro Municipio adoptará el "Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción, en cumplimiento a lo señalado en la ley 1474 de 2011, el cual se acoge a la metodología que deberán implementar las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Para el Municipio de Circasia la política está fundamentada en evitar y reducir el riesgo mediante la implementación de actividades coordinadas y controladas por la organización respecto al riesgo.

2. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION.

2.1 Objetivo General

Formular e implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en cumplimiento a la estrategia señalada en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, para el municipio de Circasia, Quindío.

2.2 Objetivos Específicos



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

- ✚ Fortalecer las instituciones democráticas y Promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.
- ✚ Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos, en Salud, Vivienda, Servicios Públicos en los diferentes sectores de inversión.
- ✚ Promover la cultura de la legalidad en el Municipio, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.
- ✚ Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- ✚ Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
- ✚ Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- ✚ Identificar los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
- ✚ Identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
- ✚ Establecer el sistema de prevención.
- ✚ Difundir por medio de la Publicidad las acciones en materia de lucha contra la corrupción.

3. FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

1. Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
2. Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
3. Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.
4. Implementar los mecanismos que propicien que la entidad implemente desarrollos tecnológicos que les permitan modernizar y agilizar su gestión.
5. Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.
6. Liderar acciones que fortalezcan al municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su quehacer en la sociedad.
7. Desarrollar conjuntamente con los organismos de control, metodologías y modelos que permitan detectar y castigar los casos de corrupción administrativa.
8. Establecer mecanismos orientados a fortalecer la veeduría cívica en los diferentes órdenes.
9. Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio en materia de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
10. Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los sectores privados y públicos.
11. Diseñar instrumentos que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

12. Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.
13. Rendir periódicamente informes los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa.

4. TIPIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN:

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

- 1). Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
- 2). Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
- 3). Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- 4). Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.
- 5). La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.
- 6) Corrupción política: Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- 7) Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
- 8) Corrupción corporativa: Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
- 9) Corrupción privada: Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

5. MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCIÓN A NIVEL LOCAL



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

- ✦ La falta y/o violación de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales.
- ✦ Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.
- ✦ La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.
- ✦ La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
- ✦ La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.
- ✦ La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penalidad.
- ✦ La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.
- ✦ En el ámbito electoral, se señala la continuidad en el uso de los fondos públicos para las campañas electorales, así como la falta de mecanismos para fiscalizar la asignación de fondos a los partidos políticos de parte del Estado y de particulares.
- ✦ En el ámbito legislativo, son constantes las asignaciones de recursos a entidades no gubernamentales con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores
- ✦ En la administración municipal, se cuestionan diferentes hechos tales como, las regulaciones urbanas, uso de las áreas verdes, venta de predios.
- ✦ En la administración central las áreas indicadas como sensibles a los actos de corrupción son:
 - ✦ Procesos de Contratación
 - ✦ Construcción de obras públicas
 - ✦ Compras y suministros
 - ✦ Gastos diversos no contemplados y/o documentados adecuadamente



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

- ⊥ Apropiaciones fraudulentas del patrimonio físico del Estado
- ⊥ Vinculación de Personal de libre nombramiento y remoción y de contratación

6. MODALIDADES DE CORRUPCION

La primera de las modalidades delictivas es el **peculado**, que el Código lo define como el "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en el desfalco, o apropiación directa de tales bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante". En principio parecería que este delito es el que presuntamente se habría cometido con los gastos reservados.

La segunda modalidad es el **cohecho**, delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, si cabe la expresión, de corromper al funcionario, mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Si el funcionario se deja corromper, obviamente también comete el delito. La ley, considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.

Un delito menos conocido, y que es posiblemente el que más se habría cometido en los últimos meses, es el de **concusión**. En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. Puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

La diferencia frente al cohecho es evidente. En la concusión, el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Lo cual significa entonces que el particular es también víctima del delito y no participe en él. Por supuesto que ambos delitos son conductores que afectan a la correcta administración pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado. Vale la pena esta aclaración para que las personas o entidades particulares, que han sido víctimas en los meses pasados de estas exacciones ilegales, presenten sus denuncias ante la Comisión Anticorrupción o ante los jueces o fiscales correspondientes, sin el temor de que puedan ser considerados también ellos como partícipes en los actos delictivos. Más bien estarán colaborando con la fundamental tarea de sanear la administración pública y la política nacional, condición fundamental para la consolidación de la democracia. El enriquecimiento ilícito, que plantea cuestiones de alguna complejidad, que quedarán para un comentario posterior.



Plan De Acción Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano

7. RESÚMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

1. Un proceso de capacitación a funcionarios y contratistas de la Administración Municipal en archivo y comunicaciones.
2. Una capacitación en código de ética y estatuto anticorrupción
3. Capacitación en código único disciplinario
4. Socialización de los resultados del estudio de revisión del manual de funciones
5. Dotación de Implementos para el manejo de archivo. Implementar intranet en la administración municipal. Incrementar los valores éticos del servidor público socializando el código de ética y capacitando a los servidores públicos que intervienen en estos procesos.
6. Identificar dentro del personal de la administración cualidades para atención y orientación al ciudadano.
7. Delegación de funciones mediante acto administrativo. Elaboración y socialización del manual de atención al ciudadano.
8. Priorizar los tramites más solicitados y que generan mayor congestión al interior de la administración municipal.
9. Generar y difundir todos los instrumentos de rendición de cuentas acorde a la normatividad vigente.

ANEXO No. 1

Mapa De Riesgos De Corrupción